

REPÚBLICA DE COLOMBIA

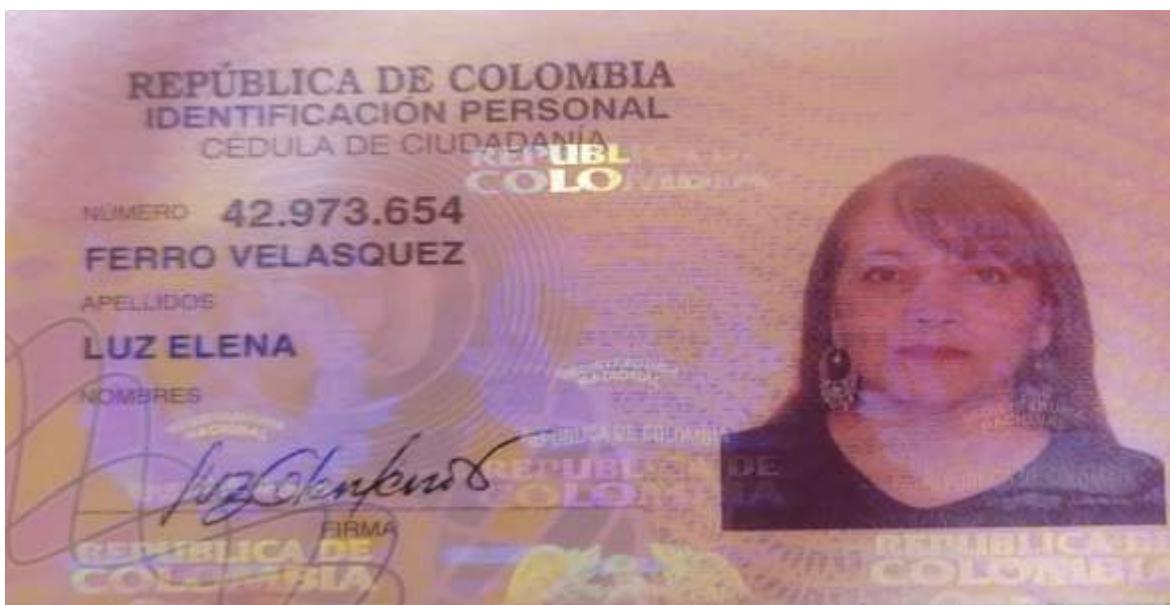


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2690
Radicado:	05001 31 10 004 2018 00842 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	SEBASTIÁN ZAPATA SÁNCHEZ CAROLINA ZAPATA SÁNCHEZ LUZ ELENA FERRO VELÁSQUEZ MIGUEL ZAPATA FERRO
Causante:	LUIS ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ, quien en vida se identificaba con C.C. 10.063.827
Decisión:	ACLARA NOMBRE DE INTERESADA EN EL PROCESO

En atención al escrito presentado dentro del proceso el 12-12-2022 en donde se solicita la aclaración del nombre de una interesada en el mismo, pues en el proceso se tuvo su nombre como LUZ HELENA FERRO VELÁSQUEZ, cuando el nombre realmente tiene ortografía diferente, tal como aparece en la cédula de ciudadanía y es: LUZ ELENA FERRO VELÁSQUEZ, así:



Considera esta Agencia Judicial pertinente la solicitud, y en consecuencia ACLARA que dentro del trámite sucesorio del señor LUIS ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ, quien en vida se identificaba con C.C. 10.063.824 la interesada LUZ ELENA FERRO VELÁSQUEZ con C.C. 42.973.654, se identifica plenamente con el nombre que reposa en su documento de identificación y NO es como erróneamente se indicó: LUZ HELENA FERRO VELÁSQUEZ como en varias oportunidades fue citada dentro del trámite aquí aludido

Sin necesidad de más consideraciones, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que dentro del proceso de sucesión intestada del señor LUIS ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ, intervino como parte interesada LUZ ELENA FERRO VELÁSQUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 42.973.654, y deberá tenerse este nombre así escrito para todos los efectos legales.

SEGUNDO: EXPEDIR copia auténtica de la sentencia que aprueba el trabajo de partición, del trabajo de partición aportado al proceso y el presente auto con la constancia de ejecutoria, para que la parte interesada proceda de conformidad y se realicen las correspondientes correcciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ.¹

LA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.